

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión y en constancia de firma a las 12:50 p.m. y en constancia se firma como aparece.


JULIO PORTOCARRERO MARTÍNEZ
Presidente


ESPERANZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Secretaria

La comisión aprobatoria del acta firma en señal de aceptación y conformidad:


MARÍA MERCEDES DE BRIGARD MERCHÁN


CAMILO ANDRÉS CAMARGO MEJÍA

ACTA No. 37 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 11:05 a.m. del 12 de marzo de 2024, se reunieron todos los miembros de la **ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA** (en adelante la "Asociación"), en sesión ordinaria, en la calle 59C Sur No. 89 B – 45, tras la convocatoria realizada por el Director General de la Asociación y enviada a todos los miembros desde el 19 de febrero de 2024 de conformidad con los Estatutos de la Asociación.

Estaban presentes (o debidamente representados) los siguientes miembros:

Miembro	Representado por
Corporación Educativa Los Nogales	Representada por Camilo Andrés Camargo Mejía en su calidad de Representante Legal.
Fundación Colegio San Carlos	Representada por Mauricio Guillermo Ferro Cadena, quien presentó un poder especial otorgado por el Rector y Representante Legal de la Fundación Colegio San Carlos, doctor Juan Fernando Corral Strassmann. Se adjunta al protocolo de la reunión el respectivo poder.
Corporación Gimnasio La Montaña	Representada por María Mercedes de Brigard Merchán, en su calidad de Representante Legal.
Universidad de los Andes	Representada por Raquel Bernal Salazar, en su calidad de Representante Legal.

También asistieron en calidad de invitados, las siguientes personas:



- Los doctores Julio Portocarrero Martínez, Darío Alberto Durán Echeverri, Sandra García Jaramillo, Jorge Hernando Hoyos Maya y Carolina Puerto Obregón, miembros del Consejo Directivo de la Asociación.
- Esperanza Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo.
- Los doctores Carlos Ignacio Rojas Gaitán y Daniel Uribe Villa en calidad de invitados.
- El doctor Pablo Jaramillo Quintero, en su calidad de Director General de la Asociación.
- La doctora Isabel Bermúdez Guerrero en su calidad de Directora Financiera y Administrativa de la Asociación.

Así las cosas, durante la reunión de la Asamblea General de asociados estuvieron presentes todos los miembros de la Asociación, configurándose así una reunión de carácter universal, tal y como se prevé en los artículos 426 y 427 del Código de Comercio.

En virtud de lo anterior, se procedió a desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
2. Designación del Presidente y el Secretario de la reunión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Revisión estado conformación del Consejo Directivo.
5. Informe de Gestión del año 2023, presentado por el Director General.
6. Dictamen del Revisor Fiscal.
7. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, y de sus notas contables.
8. Excedentes (o pérdidas) del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.
9. Informe sobre los rendimientos que produjeron las Asignaciones Permanentes y consideración del cambio de destinación de una Asignación Permanente.
10. Presentación y aprobación del Presupuesto que regirá para el año 2024.
11. Designación (o ratificación) del Revisor Fiscal y asignación de sus honorarios.
12. Aprobación Programa de transparencia y ética empresarial.
13. Autorización al Representante Legal para tramitar la solicitud que se presenta ante la DIAN para continuar en el Régimen Tributario Especial.
14. Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
15. Proposiciones y varios.
16. Elección de la comisión que se encargará de aprobar el Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.

La Presidenta de la reunión aclaró que tal como se mencionó al inicio de la reunión, se verificó la asistencia de todos los miembros de la Asamblea General de Asociados. Por lo tanto, se informó que había quórum para deliberar y decidir válidamente, dado que se encontraban presentes (o debidamente representados) el cien por ciento (100%) de los miembros de la Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 427 del Código de Comercio y en el párrafo segundo del Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos de la Asociación:

Miembro	Representado por
Corporación Educativa Los Nogales	Representada por Camilo Andrés Camargo Mejía en su calidad de Representante Legal.



Fundación Colegio San Carlos	Representada por Mauricio Guillermo Ferro Cadena, quien presentó un poder especial otorgado por el Rector y Representante Legal de la Fundación Colegio San Carlos, doctor Juan Fernando Corral Strassmann. Se adjunta al protocolo de la reunión el respectivo poder.
Corporación Gimnasio La Montaña	Representada por María Mercedes de Brigard Merchán, en su calidad de Representante Legal.
Universidad de los Andes	Representada por Raquel Bernal Salazar, en su calidad de Representante Legal.

2. Designación del Presidente y el Secretario de la reunión.

La Asamblea General, de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación, designó como Presidenta de la reunión a la doctora María Mercedes de Brigard Merchán y a Esperanza Rodríguez Rodríguez como Secretaria de la misma, quienes estando presentes aceptaron su designación.

3. Aprobación del orden del día.

La Secretaria de la reunión aclaró que el Orden del Día se leyó al inicio de la reunión, por lo cual, la Asamblea continuará con el desarrollo de los siguientes puntos previstos en el mismo. En todo caso, la Asamblea ratifica que aprueba por unanimidad el Orden del Día, es decir, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación.

4. Revisión estado conformación del Consejo Directivo.

La Presidenta de la reunión informó a los asistentes que de acuerdo a los Estatutos de la Asociación, a 9 de los 11 miembros ordinarios del Consejo Directivo se les vence su periodo en este mes. Así mismo, aclaró que el doctor Juan Fernando Corral Strassmann había informado que no le era posible seguir asistiendo a las reuniones del Consejo Directivo y que, por esto, en su calidad de representante legal envió una lista conformada por los señores Carlos Ignacio Rojas Gaitán y Mauricio Ferro Cadena con el fin de que fueran considerados por la Asamblea en su reemplazo. Adicionalmente, la Presidenta de la reunión informó que la señora Luisa Gómez Guzmán, también había comunicado su decisión de retirarse del Consejo.

Por otra parte, la Presidenta de la reunión indicó que según lo indicado por el Consejo Directivo se estuvo estudiando cómo revisar el funcionamiento de este estamento y de la Asamblea. Para estos efectos, se contrató a Guillermo Carvajalino Sánchez quien presentó una propuesta de consultoría para trabajar durante cuatro meses en 2024 con el fin de asesorar a la Asociación en la ideación, diseño y puesta en marcha de un modelo de evaluación del Gobierno Corporativo de la Alianza Educativa, y efectuar una primera evaluación externa del funcionamiento y de gestión de sus órganos de Gobierno que contribuya a renovar y actualizar los compromisos de sus gestores constituyentes y a alcanzar más efectivamente la misión de la entidad, en un marco de apropiación, transparencia y efectividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Presidenta propuso a la Asamblea:

- 1) En cuanto a la solicitud del doctor Juan Fernando Corral y luego de revisar la lista propuesta, designar a Carlos Ignacio Rojas Gaitán en su reemplazo.



- 2) Ratificar a los demás miembros del Consejo Directivo (excepto a Luisa Gómez Guzmán), mientras se termina el ejercicio de revisión del Gobierno Corporativo por parte de la consultoría contratada para el efecto.

Así, se puso en consideración de la Asamblea los nombramientos anteriores del Consejo Directivo, los cuales fueron aprobados de manera unánime. Por lo tanto, el Consejo Directivo de la Asociación Alianza Educativa quedó conformado de la siguiente manera, quedando pendiente por cubrir una vacante:

Nombre	Tipo miembro
Camilo Andrés Camargo Mejía	Ordinario
Carolina Puerto Obregón	Honorario
Carlos Ignacio Rojas Gaitán	Ordinario
Carlos Julio Portocarrero Martínez	Ordinario
Darío Alberto Durán Echeverri	Ordinario
Jorge Hernando Hoyos Maya	Ordinario
José Antonio Lloreda Londoño	Ordinario
Luisa Pizano Salazar	Honorario
María Margarita Botero de Meza	Ordinario
María Mercedes de Brigard Merchán	Ordinario
Padre Camilo Bernal Hadad	Ordinario
Sandra García Jaramillo	Ordinario

Todas estas decisiones fueron adoptadas por unanimidad, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

5. Informe de Gestión del año 2023, presentado por el Director General.

En cumplimiento de los Estatutos de la Asociación y de conformidad con las normas legales vigentes, el doctor Pablo Jaramillo Quintero, Director General y Representante Legal de la Asociación, presentó a la Asamblea el Informe de Gestión correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

En este informe se exponen los resultados del año 2023, la proyección de la Asociación y los retos y dificultades que tiene para el futuro. El referido informe se adjunta como anexo de la presente acta y una copia del mismo fue enviado vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Asamblea General de Asociados.

Una vez leído, el Informe de Gestión fue aprobado por los miembros de la Asamblea General de Asociados de manera unánime, esto es, con el voto de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

6. Dictamen del Revisor Fiscal.

La Presidenta de la reunión leyó el dictamen emitido por el señor Humberto Buitrago Osorio, en su calidad de Revisor Fiscal Principal de la Asociación, miembro de la firma **HB Consultores S.A.S.**, sobre los estados financieros certificados para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de



diciembre de 2023, sin salvedades, ni glosas, el cual fue así considerado y analizado por la Asamblea General de Asociados.

El informe del Revisor Fiscal se adjunta como anexo al protocolo de la reunión y una copia del mismo fue enviado vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Asamblea General de Asociados.

7. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, y de sus notas contables.

Tomó la palabra la Presidenta de la reunión para informar a la Asamblea General que la señora Isabel Bermúdez Guerrero, Directora Financiera y Administrativa de la Asociación, sería la encargada de presentar los Estados Financieros de la Asociación Alianza Educativa, con corte al 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia, la señora Bermúdez dio lectura a los Estados Financieros, los cuales fueron analizados en detalle y aprobados previamente por el Consejo Directivo y por el Comité Financiero y Administrativo del Consejo Directivo de la Asociación Alianza Educativa.

Seguidamente, se realizó un minucioso análisis de los datos contenidos en los Estados Financieros. Tras la presentación de los Estados Financieros de la Asociación Alianza Educativa con corte al 31 de diciembre de 2023 y de sus respectivas notas contables, estos fueron aprobados por la Asamblea General de manera unánime, esto es, con el voto de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

Los Estados Financieros con sus respectivas notas contables se adjuntan al protocolo de la reunión y una copia de los mismos fue enviada con antelación vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Asamblea General de Asociados.

8. Excedentes (o pérdidas) del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

En este punto tomó la palabra la Directora Financiera y Administrativa para informar a la Asamblea General de Asociados que la operación de la Asociación del año 2023 arrojó un excedente contable por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$295.762.168 M/Cte).**

Así mismo, la Directora Financiera y Administrativa informó a la Asamblea General de Asociados que el total del beneficio neto o excedente fiscal de la Asociación Alianza Educativa obtenido durante el año 2023, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$410.116.799 M/Cte.).**

Se informa que la determinación del beneficio neto o excedente fiscal se realizó de conformidad con el procedimiento dispuesto en el Decreto 2150 de 2017, por medio del cual se reglamenta el tratamiento tributario de las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

Frente a este punto, la Directora Financiera y Administrativa recordó a la Asamblea General de Asociados los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial para obtener la exención en el impuesto sobre la renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente fiscal:

- a) El artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 2150 de 2017 dispone que el beneficio neto o excedente estará exento cuando se destine, directa o indirectamente, y se ejecute dentro del año siguiente al de su obtención o dentro de los plazos adicionales establecidos por el máximo órgano social,



- a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, siempre y cuando sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.
- En caso de que no hubiera proyectos específicos o los inicialmente contemplados no cumplan con los requisitos, es posible aprobar la destinación de los recursos a la constitución de una asignación permanente, mediante inversiones en bienes o derechos cuyos rendimientos se destinen a las actividades que constituyen el objeto de la entidad.
 - La decisión a tomar debe ser aprobada por la Asamblea de Asociados, previamente a la presentación de la declaración de renta.

Tomando en consideración lo dispuesto en las normas tributarias, especialmente lo relativo a la destinación del beneficio neto o excedente fiscal de las entidades sin ánimo de lucro (artículos 357 y siguientes del Estatuto Tributario) en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017, el artículo 147 del Estatuto Tributario y en los estatutos de la Alianza Educativa, la Asamblea General de Asociados, de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los miembros de la Asociación Alianza Educativa, aprobó destinar el beneficio neto o excedente fiscal del año 2023, determinado de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 2150 de 2017, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$410.116.799 M/Cte)**, para financiar proyectos de nivelación de competencias de estudiantes, gestión del conocimiento, renovación curricular y/o suministro de material pedagógico para el área de tecnología por los próximos dos (2) años.

9. Informe sobre los rendimientos que produjeron las Asignaciones Permanentes y consideración del cambio de destinación de una Asignación Permanente.

Tomó la palabra la Directora Financiera y Administrativa de la Asociación, para recordar a todos los miembros que la Asociación cuenta con las siguientes Asignaciones Permanentes fruto de los excedentes de años anteriores:

No.	Valor	Origen	Destinación / Duración
1.	COP\$12.980.346.138,03	Saldos de las asignaciones permanentes de los años 2001 a 2014.	CDT's / Indefinida.
2.	COP\$273.852.739,81	Excedente contable del año 2016.	CDT's / Indefinida.
3.	COP\$1.102.000.000,00	Cambio de destinación parcial de la Asignación Permanente No. 1.	Compra de activos fijos (equipos) en diciembre de 2020.
4.	COP\$207.166.632,00	Beneficio neto 2019.	Compra de activos fijos (equipos) en 2021.
COP\$14.563.365.509,84		Total	

Se recuerda a los miembros de la Asamblea General de Asociados que las Asignaciones Permanentes No.1 y No. 2 fueron constituidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1819 del 2016 por lo tanto, no les aplica la limitante de los cinco (5) años que estableció mencionada ley al modificar el artículo 360 del Estatuto Tributario.



Por otra parte, de conformidad con el artículo 360 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, la Asamblea General de Asociados en Acta No. 33 del 24 de noviembre de 2020, aprobó la compra de activos fijos con el cambio parcial de destinación de una de las asignaciones permanentes, constituyendo una reserva para la compra de activos fijos por valor de **MIL CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$1.102.000.000 M/Cte)**.

Los activos fijos adquiridos con la mencionada asignación permanente han tenido los siguientes movimientos:

- Depreciación causada en el año 2021 por valor de \$235.458.759.
- Castigo por pérdida de activos realizada en 2021 por valor de \$29.835.000.
- Depreciación causada en el año 2022 por valor \$319.269.216.
- Depreciación causada en el año 2023 por valor de \$319.269.216.

Los valores correspondientes a los años 2021 y 2022 fueron reclasificados al patrimonio en el 2022, afectando la reserva patrimonial aplicando lo establecido en el concepto técnico 0190 del 25 de marzo de 2021 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública el cual dice lo siguiente:

"En conclusión: Se constituyó una reserva para adquirir activos, lo que se genera es una reclasificación de las ganancias retenidas a las reservas para adquisición de activos, si se trata de un activo depreciable, podría considerarse periódicamente la reclasificación parcial de la reserva a las ganancias retenidas, para compensar los gastos por depreciación que se reconocen en el estado de resultados."

Por su parte, el valor correspondiente a la depreciación causada en el año 2023 fue reclasificada al patrimonio en el mismo año 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor a 31 de diciembre de 2023 de las Asignaciones Permanentes, es el siguiente:

No.	Valor	Origen	Destinación / Duración
1.	COP\$12.980.346.138,03	Saldos de las asignaciones permanentes de los años 2001 a 2014.	CDT's / Indefinida.
2.	COP\$273.852.739,81	Excedente contable del año 2016.	CDT's / Indefinida.
3.	COP\$198.167.809	Cambio de destinación parcial de la Asignación Permanente No. 1.	Compra de activos fijos (equipos) en diciembre de 2020.
4.	COP\$207.166.632,00	Beneficio neto 2019.	Compra de activos fijos (equipos) en 2021.
COP\$13.659.533.318,84		Total	

En cuanto a los rendimientos financieros que obtuvieron las asignaciones permanentes que están invertidas en CDT's (No. 1 y No. 2) durante el año 2023, por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$1.234.913.660 M/Cte.)**, la Asamblea en su reunión ordinaria del 14 de marzo de 2023, aprobó la reinversión de dichos rendimientos durante el año 2023 para continuar financiando el funcionamiento de la organización, la estrategia de recaudación de fondos (incluido QuieroDar), la



estrategia de comunicaciones, la búsqueda de oportunidades de crecimiento, la tercera cohorte de la Maestría en Educación en la Universidad de los Andes, el proyecto de sistematización, el plan de formación, entre otros proyectos estratégicos de la organización.

Por último, la Directora Financiera y Administrativa de la Asociación informó a los asistentes que el valor de los rendimientos financieros de las asignaciones permanentes No. 1 y No. 2 se estima para este año 2024 en la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$1.245.000.000 M/Cte.)**, y puso en consideración de los miembros de la Asamblea de Asociados la reinversión de dichos rendimientos durante el año 2024 para financiar el tercer semestre de la maestría en Educación en la Universidad de los Andes (tercera cohorte), el plan de comunicaciones, la operación de Alianza Educativa, el desarrollo de fondos, el proyecto de sistematización, entre otros proyectos estratégicos de la organización.

Una vez escuchadas las propuestas y luego de un corto debate, la Asamblea de Asociados aprobó de manera unánime la reinversión de los rendimientos de las Asignaciones Permanentes constituidas en vigencias anteriores al año 2017 (No. 1 y No. 2), que se ejecutarán durante el año 2024 para financiar el tercer semestre de la maestría en Educación en la Universidad de los Andes (tercera cohorte), el plan de comunicaciones, la operación de Alianza Educativa, el desarrollo de fondos, el proyecto de sistematización, entre otros proyectos estratégicos de la organización.

Sobre el cambio de destinación de una asignación permanente, el Director General de la Asociación informó a los miembros de la Asamblea que la administración está avanzando en la formulación y estructuración de proyectos a ser financiados con las asignaciones permanentes, razón por la cual propone citar a una asamblea extraordinaria para tratar este tema específico, en dado caso de que sea necesario.

Todas estas decisiones fueron adoptadas por unanimidad, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

10. Presentación y aprobación del Presupuesto que regirá para el año 2024.

La Presidenta de la reunión puso a consideración de la Asamblea General de Asociados el presupuesto para el año 2024, incluyendo el presupuesto de la **Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa** y de la **Unión Temporal Alianza Educativa**, el cual había sido analizado en detalle y aprobado por el Consejo Directivo y por el Comité Financiero y Administrativo del Consejo Directivo de la Alianza Educativa.

Así, el presupuesto para el año 2024 fue aprobado por la Asamblea General de Asociados de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa. El mencionado presupuesto se adjunta al protocolo de la reunión y una copia del mismo fue enviado vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Asamblea General de Asociados.

11. Designación (o ratificación) del Revisor Fiscal y asignación de sus honorarios.

La Presidenta de la reunión informó que la firma HB Consultores S.A.S., actuales revisores fiscales fueron nombrados por la Asamblea en su reunión ordinaria del año 2023, por el periodo de dos años (2023 y 2024). Sin embargo, se pone en consideración de la Asamblea el cambio de la firma HB Consultores S.A.S., dado que sería su sexto año. Por lo tanto, se presentan para consideración de la Asamblea las siguientes propuestas (incluyendo a la firma HB Consultores S.A.S.):



Firma	Honorarios revisoría
HB Consultores S.A.S.	\$3.300.000 + IVA (incremento de 8,73%)
JGS Asociados	\$3.200.000 + IVA
Gerencia y Control S.A.S.	\$2.625.000 + IVA

En consecuencia, la Asamblea General de Asociados, de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los miembros de la Asociación, designó como revisoría fiscal de la Alianza Educativa para los periodos fiscales 2024 y 2025 a la firma Gerencia y Control S.A.S., identificada con el NIT 811.008.792-3 en la persona natural de la señora María Fernanda Vargas Rey, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.747.913 expedida en la ciudad de Fusagasugá, con Tarjeta Profesional No. 259104-T en calidad de Revisor Fiscal Principal y a la señora Elsy Janeth Chacón Camacho, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.521.741 expedida en la ciudad de Facatativá, con Tarjeta Profesional No. 119253-T en calidad de Revisor Fiscal Suplente. Así mismo, la Asamblea de manera unánime aceptó la propuesta de honorarios por valor anual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (COP \$2.625.000 M/cte.) + IVA.**

12. Aprobación Programa de transparencia y ética empresarial.

En este punto tomó la palabra la Directora Financiera y Administrativa de la Asociación, para recordar que en el Artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, se dicta que las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptarán programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, da Instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial; y que la Circular 013 de 2023 modifica parcialmente la Circular 058 del 18 de noviembre de 2022 en sus artículos 6 (Aprobación, implementación y vigencia), 7 (Responsable de su implementación y cumplimiento) y 8 (Forma y Plazo para su presentación); se armó el Programa de transparencia y ética empresarial - PTEE para la Asociación Alianza Educativa, el cual se pone en consideración de la Asamblea. Así mismo, se sugiere que el responsable de cumplimiento sea Esperanza Rodríguez Rodríguez quien es la secretaria del Consejo Directivo de la Asociación.

Una vez revisado el Programa y luego de un corto debate, la Asamblea General de Asociados aprobó el Programa de transparencia y ética empresarial - PTEE para la Asociación Alianza Educativa. Esta decisión fue adoptada por unanimidad, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

Así mismo, la Asamblea General de Asociados aprobó la designación de Esperanza Rodríguez Rodríguez como responsable de cumplimiento del Programa de transparencia y ética empresarial - PTEE para la Asociación Alianza Educativa. Esta decisión fue adoptada por unanimidad, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

El mencionado Programa se adjunta al protocolo de la reunión y una copia del mismo fue enviado vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Asamblea General de Asociados.



13. Autorización al Representante Legal para tramitar la solicitud que se presenta ante la DIAN para continuar en el Régimen Tributario Especial.

En este punto, tomó la palabra el Representante Legal de la Asociación para explicar a todos los presentes que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 2017, la Asociación debe tramitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN la actualización para continuar en el Régimen Tributario Especial sobre el Impuesto de Renta y Complementarios.

Una vez analizada la solicitud, la Asamblea General de Asociados autorizó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Alianza Educativa, al Representante Legal para que realice la solicitud de actualización del registro web para entidades del Régimen Tributario Especial - Año gravable 2023 según lo contemplado en el artículo 1.2.1.5.1.9. del Decreto 2150.

Así mismo, los asociados de la Asociación Alianza Educativa dejaron constancia de lo siguiente:

- a) Que los aportes de los asociados o fundadores no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante o fundador, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni luego de que se produzca la disolución y liquidación de la entidad.
- b) Que la Asociación Alianza Educativa desarrolla una actividad meritoria que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. Lo anterior pues presta el servicio público de la Educación Formal, en once (11) colegios distritales de la Secretaría de Educación de Bogotá. Adicionalmente, en el 2023 se dio inicio a una nueva alianza para la operación del Colegio Fundación Educativa Instituto Ecológico Barbacoas ubicado en Barú, Distrito de Cartagena.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni cuando se produzca la disolución y liquidación de la entidad.

Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, la Asamblea General de Asociados autorizó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, al Representante Legal para que emita una certificación en la cual conste que los miembros del Consejo Directivo, fundadores, representantes legales y miembros de los órganos de dirección:

- a) No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
- b) No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato estatal celebrado con una entidad pública.

De igual manera, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 13 del artículo 364-5 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3. del Decreto 2150 de 2017, la Asamblea General de Asociados autorizó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, al Representante Legal para que emita una certificación firmada por él y por el Revisor Fiscal de la Asociación, en la cual conste que la Asociación Alianza Educativa ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.



Por último, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1.2.1.5.1.15. del Decreto 2150 de 2017, la Asamblea General de Asociados autorizó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, al Representante Legal para que presente la Memoria Económica sobre la gestión del año gravable 2023.

14. Propiedad Intelectual y Derechos de autor.

En este punto tomó la palabra el Representante Legal de la Asociación para informar a todos los asociados que, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley 603 de 2000, la Alianza Educativa ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor consagradas en la Ley 23 de 1982, y en las normas que la modifican y reglamentan, así como en la Decisión 486 de la Comunidad Andina y demás normas concordantes.

15. Propositiones y varios.

La Asamblea General de Asociados de manera unánime extendió un saludo especial de felicitación y reconocimiento al Director General por su admirable gestión y a través de él lo extendió a todas las personas del equipo de trabajo de la Asociación Alianza Educativa, resaltando la labor que han desempeñado y los éxitos que se han logrado.

16. Elección de la comisión que se encargará de aprobar el Acta.

Con el fin de aprobar la presente acta, la Asamblea General de Asociados de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación, eligió una comisión conformada por los señores Camilo Andrés Camargo Mejía y Mauricio Guillermo Ferro Cadena para la aprobación de la respectiva acta.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 12:30 p.m. y en constancia se firma como aparece a continuación.


MARIA MERCEDES DE BRIGARD MERCHÁN
Presidenta


ESPÉRANZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Secretaria

La comisión aprobatoria del acta firma en señal de aceptación y conformidad:


CAMILO ANDRÉS CAMARGO MEJÍA


MAURICIO GUILLERMO FERRO CADENA



Esperanza Rodriguez Rodriguez <erodriguez@alianzaeducativa.edu.co>

SOLICITUD AJUSTES EN EL REGISTRO DE ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA CON NIT. 830.079.895-6 Y CON PERSONERÍA JURÍDICA NO. 5588 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000.

1 mensaje

Esperanza Rodriguez Rodriguez <erodriguez@alianzaeducativa.edu.co>
Para: Radicados SED <contactenos@educacionbogota.edu.co>

14 de junio de 2024, 13:46

AAE-CE-075-2024

Bogotá D. C. 13 de junio de 2024

Señores

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

Ciudad

REF: SOLICITUD AJUSTES EN EL REGISTRO DE ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA CON NIT. 830.079.895-6 Y CON PERSONERÍA JURÍDICA NO. 5588 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000.

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito solicitar los siguientes ajustes en el registro de la ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA:

- Registrar a la doctora Diana Paola Basto Castro identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.865.262 como Representante Legal en reemplazo del doctor Pablo Jaramillo Quintero con la Cédula de Ciudadanía No. 11.1203.863.

Se ratifican a Isabel Cristina Bermúdez Guerrero identificada con la cédula de ciudadanía 45.762.308 de Cartagena como primer suplente y a Santiago Varela Londoño identificado con la cédula de ciudadanía 79.949.332 de Bogotá como segundo suplente.

Para el efecto y dando cumplimiento al artículo 19 del Decreto Distrital 848 de 2019, adjunto envió los siguientes documentos:

Artículo 19. Requisitos para la inscripción de dignatarios. Las ESAL domiciliadas en el Distrito Capital que pertenezcan al subsector privado de la salud, al Sistema Nacional del Deporte o que tengan fines educativos de educación formal o educación para el trabajo y desarrollo humano, a efecto de inscribir los dignatarios, deberán presentar a la respectiva Secretaría según su naturaleza, lo siguiente:

19.1. Solicitud en formato oficial o a través del medio dispuesto por la Secretaría correspondiente, suscrito por el representante legal de la ESAL.

- Comunicado firmado por el representante legal suplente con la solicitud de inscripción de los dignatarios.

19.2. Copia de la convocatoria o del medio estipulado en los estatutos para llevar a cabo la reunión de asamblea electiva.

- Convocatoria al Consejo Directivo: copia citación vía calendario Gmail enviado por el Director General saliente.

19.3. Certificación actualizada expedida por el representante legal o por el presidente de la respectiva reunión de elección en la cual conste: designación de dignatarios, miembros de los órganos directivos y de fiscalización, número total de miembros que integran la entidad, número de miembros asistentes a la reunión.

- Certificación firmada por el representante legal suplente con la información de la composición del Consejo Directivo.
- Certificación firmada por el representante legal suplente con la información de las personas que asistieron a la reunión de Consejo Directivo.

19.4. Actas o extractos de las partes pertinentes de las mismas, en donde consten las elecciones y designaciones efectuadas según el procedimiento y los requisitos estatutarios, las cuales se aportarán con firmas de presidente y secretario.

- Copia extracto del acta de Asamblea No. 209 del 10 de mayo de 2024, en la que consta la designación.

19.5. Carta de aceptación de los dignatarios con copia del documento de identidad.

- Copia de la carta de aceptación del cargo y de la cédula de ciudadanía de la doctora Diana Paola Castro Basto.

Una vez realizado el cambio, de manera atenta solicitamos la expedición del certificado de existencia y representación legal de la Asociación Alianza Educativa donde figuren los miembros del Consejo Directivo, el Representante Legal con sus suplentes y los Revisores Fiscales.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA BERMÚDEZ GUERRERO
Representante Legal Suplente
Asociación Alianza Educativa
NIT: 830.079.895-6
Calle 16 #6-66 Piso 9

Tel: 3212040966

 **20240614_AJUSTE_REP_LEGAL_SED.pdf**
4257K

AAE-CE-075-2024

Bogotá D. C. 13 de junio de 2024

Señores

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Ciudad

REF: SOLICITUD AJUSTES EN EL REGISTRO DE ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA CON NIT. 830.079.895-6 Y CON PERSONERÍA JURÍDICA NO. 5588 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000.

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito solicitar los siguientes ajustes en el registro de la ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA:

- Registrar a la doctora Diana Paola Basto Castro identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.865.262 como Representante Legal en reemplazo del doctor Pablo Jaramillo Quintero con la Cédula de Ciudadanía No. 11.1203.863.
Se ratifican a Isabel Cristina Bermúdez Guerrero identificada con la cédula de ciudadanía 45.762.308 de Cartagena como primer suplente y a Santiago Varela Londoño identificado con la cédula de ciudadanía 79.949.332 de Bogotá como segundo suplente.

Para el efecto y dando cumplimiento al artículo 19 del Decreto Distrital 848 de 2019, adjunto envío los siguientes documentos:

Artículo 19. Requisitos para la inscripción de dignatarios. Las ESAL domiciliadas en el Distrito Capital que pertenezcan al subsector privado de la salud, al Sistema Nacional del Deporte o que tengan fines educativos de educación formal o educación para el trabajo y desarrollo humano, a efecto de inscribir los dignatarios, deberán presentar a la respectiva Secretaría según su naturaleza, lo siguiente:

19.1. Solicitud en formato oficial o a través del medio dispuesto por la Secretaría correspondiente, suscrito por el representante legal de la ESAL.

- Comunicado firmado por el representante legal suplente con la solicitud de inscripción de los dignatarios.

19.2. Copia de la convocatoria o del medio estipulado en los estatutos para llevar a cabo la reunión de asamblea electiva.

- Convocatoria al Consejo Directivo: copia citación vía calendario Gmail enviado por el Director General saliente.

Página 1 de 2

19.3. Certificación actualizada expedida por el representante legal o por el presidente de la respectiva reunión de elección en la cual conste: designación de dignatarios, miembros de los órganos directivos y de fiscalización, número total de miembros que integran la entidad, número de miembros asistentes a la reunión.

- Certificación firmada por el representante legal suplente con la información de la composición del Consejo Directivo.
- Certificación firmada por el representante legal suplente con la información de las personas que asistieron a la reunión de Consejo Directivo.

19.4. Actas o extractos de las partes pertinentes de las mismas, en donde consten las elecciones y designaciones efectuadas según el procedimiento y los requisitos estatutarios, las cuales se aportarán con firmas de presidente y secretario.

- Copia extracto del acta de Asamblea No. 209 del 10 de mayo de 2024, en la que consta la designación.


19.5. Carta de aceptación de los dignatarios con copia del documento de identidad.

- Copia de la carta de aceptación del cargo y de la cédula de ciudadanía de la doctora Diana Paola Basto Castro.

Una vez realizado el cambio, de manera atenta solicitamos la expedición del certificado de existencia y representación legal de la Asociación Alianza Educativa donde figuren los miembros del Consejo Directivo, el Representante Legal con sus suplentes y los Revisores Fiscales.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



ISABEL CRISTINA BERMÚDEZ GUERRERO
Representante Legal Suplente
Asociación Alianza Educativa
NIT: 830.079.895-6

Elaboró ERodríguez








FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES




Inicio Servicios ▾ Consulta Web Información Administración

Consulta web

Volver a consultar

RADICACION ENTRADA NÚMERO E-2024-96837		ESTADO ACTUAL ASIGNADO	
			
Radicación	Reparto y Gestión	En Trámite	Finalizado
		↑	
TRÁMITE ESTÁ AQUÍ			
Días hábiles del trámite: 15			
Días hábiles transcurridos: 8			
Tiempo legal del trámite			
Tiempo que lleva su			
Historial			
DETALLE RADICADO			
Radicador	DANA VALENTINA GUTIERREZ MESA		
Fecha de Radicación	17/06/2024	No. Origen	
Documentos Referenciados			
Datos del Solicitante			
Entidad/Origen	ASOCIACION ALIANZA EDUCATIVA		
Documento	830079895-6	Remitente	ISABEL CRISTINA BERMUDEZ GUERRERO
Teléfono	7452011	Consultar	3212040966
Correo Electrónico	erodriguez@alianzaeducativa.edu.co		
Dirección	CL 16 #6-66 PI 9 VERACRUZ		

Para una mejor experiencia, por favor, utilice Internet Explorer Edge, Opera, Google Chrome y Mozilla Firefox. V1.1.1

Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	País	COLOMBIA
Dependencias Responsables			
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA			
Copias			
Información Adicional			
Asunto	ALLEGA SOLICITUD AJUSTES EN EL REGISTRO DE ASOCIACION ALIANZA EDUCATIVA CON NIT. 830079895-6 Y CON PERSONERIA JURIDICA NO. 5588 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000.		
No. Folios	15	Anexos	
Documentos Adjuntos			
 E-2024-96837_1.pdf			
Radicados Relacionados			

[Volver a consultar](#)

Para una mejor experiencia, por favor utilice Internet Explorer Edge, Opera, Google Chrome y Mozilla Firefox. V1.1.1

AAE-CE-071-2024

Bogotá D.C. 7 de junio de 2024

Señores
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Ciudad

REF: ACTUALIZACIÓN REGISTRO POR CAMBIO DE REVISORES FISCALES ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA NIT. 830.079.895-6


Respetados señores:

Con la presente solicito el favor de actualizar en el registro de la Asociación Alianza Educativa con NIT. 830.079.895-6, el cambio de los Revisores Fiscales según Acta de Asamblea No. 37 del 12 de marzo de 2024.

Para el efecto, adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia del acta de Asamblea No. 37 del 12 de marzo de 2024, en la que consta la designación de la firma Gerencia y Control S.A.S. con NIT. 811.008.792-3.
- Copia convocatoria a la Asamblea: correo electrónico enviado a cada representante legal de los Asociados.
- Certificación firmada por el representante legal suplente con la información de los miembros que asistieron a la Asamblea.
- Fotocopia del poder enviado por la Fundación Colegio San Carlos.
- Aceptación del nombramiento de la firma de Revisoría Fiscal Gerencia y Control S.A.S. y designación de Revisor Fiscal Principal María Fernanda Vargas Rey con la cédula de ciudadanía No. 1.069.747.913 y Suplente Elsy Janeth Chacón Camacho, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.521.741.
- Fotocopia RUT Gerencia y Control S.A.S. con NIT. 811.008.792-3
- Aceptación de los nombramientos del Revisor Fiscal Principal y Suplente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal Principal y del Suplente.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA BERMÚDEZ GUERRERO
Representante Legal Suplente
Asociación Alianza Educativa
NIT: 830.079.895-6
Elaboró: E. Rodríguez

Anexo: lo anunciado.



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES





Inicio Servicios ▾ Consulta Web Información Administración


Consulta web


Volver a consultar

RADICACION ENTRADA NÚMERO E-2024-93221
ESTADO ACTUAL PRÓXIMO


 Radicación


 Reparto y Gestión


 En Trámite
 ↑
 TRÁMITE ESTÁ AQUÍ



 Finalizado

Días hábiles del trámite: 15

Días hábiles transcurridos: 13

Tiempo legal del trámite


Tiempo que lleva su proceso



 Historial

DETALLE RADICADO	
Radicador	SISTEMA FUT
Fecha de Radicación	07/06/2024
No. Origen	
Documentos Referenciados	
Datos del Solicitante	
Entidad/Origen	ASOCIACION ALIANZA EDUCATIVA
Documento	830079895-6
Teléfono	7452016
	Celular 3212040966

Para una mejor experiencia, por favor utilice Internet Explorer Edge, Opera, Google Chrome y Mozilla Firefox. V1.1.1



Correo Electrónico	erodriguez@alianzaeducativa.edu.co		
Dirección	CL 16 #6-66 PI 9 VERACRUZ		
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	País	COLOMBIA
Dependencias Responsables			
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA			
Copias			
Información Adicional			
Asunto	<p>Radicado desde el FUT. Tipo ciudadano solicitante: Contactenos. Trámite: VENTANILLA DE RADICACIÓN VIRTUAL. ¿Cómo se enteró de nosotros? = Recomendación, Asunto de la Petición = ACTUALIZACIÓN REGISTRO POR CAMBIO DE REVISORES FISCALES ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA NIT. 830.079.895-6, Describa su Petición: Señor ciudadano recuerde registrar una descripción completa de su solicitud, clara y detallada, con datos relevantes como (localidad, nombre del colegio, grado, número de documento de identidad, nombre completo de los estudiantes, etc.), o los datos que considere pertinentes de acuerdo con el tipo de petición que radique a la entidad, con el objetivo de dar trámite de manera completa. = AAE-CE-071-2024 Bogotá D.C. 7 de junio de 2024 Señores DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Ciudad REF: ACTUALIZACIÓN REGISTRO POR CAMBIO DE REVISORES FISCALES ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA NIT. 830.079.895-6</p> <p>Respetados señores: Con la presente solicito el favor de actualizar en el registro de la Asociación Alianza Educativa con NIT. 830.079.895-6, el cambio de los Revisores Fiscales según Acta de Asamblea No. 37 del 12 de marzo de 2024. Para el efecto, adjunto los siguientes documentos: Fotocopia del acta de Asamblea No. 37 del 12 de marzo de 2024, en la que consta la designación de la firma Gerencia y Control S.A.S. con NIT. 811.008.792-3. Copia convocatoria a la Asamblea: correo electrónico enviado a cada representante legal de los Asociados. Certificación firmada por el representante legal suplente con la información de los miembros que asistieron a la Asamblea. Fotocopia del poder enviado por la Fundación Colegio San Carlos. Aceptación del nombramiento de la firma de Revisoría Fiscal Gerencia y Control S.A.S. y designación de Revisor Fiscal Principal María Fernanda Vargas Rey con la cédula de ciudadanía No. 1.069.747.913 y Suplente Elsy Janeth Chacón Camacho, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.521.741. Fotocopia RUT Gerencia y Control S.A.S. con NIT. 811.008.792-3 Aceptación de los nombramientos del Revisor Fiscal Principal y Suplente. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal Principal y del Suplente. Cordialmente, ISABEL CRISTINA BERMÚDEZ GUERRERO Representante Legal Suplente Asociación Alianza Educativa NIT: 830.079.895-6 Anexo: lo anunciado.. El usuario adjuntó 1 archivos.</p>		
No. Folios	1	Anexos una mejor experiencia, por favor utilice Internet Explorer Edge, Opera, Google Chrome y Mozilla Firefox. V1.1.1	
Documentos Adjuntos			
 E-2024-93221_1.pdf			

Radicados Relacionados			
Radicación	Fecha	Dependencia Responsable	Documento adjunto
E-2024-94088	11/06/2024	Asociacion Alianza Educativa	 E-2024-94088_1.pdf

[Volver a consultar](#)

Para una mejor experiencia, por favor utilice Internet Explorer Edge, Opera, Google Chrome y Mozilla Firefox. V1.1.1

EDUCACIÓNBOGOTÁ
Secretaría de Educación del Distrito



AAE-CE-057-2024

Bogotá, D. C. 15 de mayo de 2024

Por favor tome nota de los datos de su solicitud

Número de radicado: E-2024-82295

Código de verificación: YFV3V

Salir

Señores
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGIL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**
Ciudad

REF: SOLICITUD AJUSTE EN EL REGISTRO DE ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA CON NIT. 830.079.895-6 Y CON PERSONERÍA JURÍDICA NO. 5588 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000.

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito solicitar los siguientes ajustes en el registro de la ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA:

- Registrar al doctor Carlos Ignacio Rojas Gaitán identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.423.708 como miembro ordinario del Consejo Directivo en reemplazo del doctor Juan Fernando Corral Strassmann con la Cédula de Ciudadanía No. 79.147.094.

Para el efecto y dando cumplimiento al artículo 19 del Decreto Distrital 848 de 2019, adjunto envío los siguientes documentos:

Artículo 19. Requisitos para la inscripción de dignatarios. Las ESAL domiciliadas en el Distrito Capital que pertenezcan al subsector privado de la salud, al Sistema Nacional del Deporte o que tengan fines educativos de educación formal o educación para el trabajo y desarrollo humano, a efecto de inscribir los dignatarios, deberán presentar a la respectiva Secretaría según su naturaleza, lo siguiente:

19.1. Solicitud en formato oficial o a través del medio dispuesto por la Secretaría correspondiente, suscrito por el representante legal de la ESAL.

- Comunicado firmado por el representante legal suplente con la solicitud de inscripción de los dignatarios.

19.2. Copia de la convocatoria o del medio estipulado en los estatutos para llevar a cabo la reunión de asamblea electiva.

- Convocatoria a la Asamblea: correo electrónico enviado a cada representante legal de los Asociados.

19.3. Certificación actualizada expedida por el representante legal o por el presidente de la respectiva reunión de elección en la cual conste: designación de dignatarios, miembros de los órganos directivos y de fiscalización, número total de miembros que integran la entidad, número de miembros asistentes a la reunión.

- Certificación firmada por el representante legal suplente con la información de la composición del Consejo Directivo.
- Certificación firmada por el representante legal suplente con la información de los miembros que asistieron a la Asamblea.
- Copia del poder enviado por la Fundación Colegio San Carlos.

19.4. Actas o extractos de las partes pertinentes de las mismas, en donde consten las elecciones y designaciones efectuadas según el procedimiento y los requisitos estatutarios, las cuales se aportarán con firmas de presidente y secretario.

- Copia del acta de Asamblea No. 37 del 12 de marzo de 2024, en la que consta la designación.

19.5. Carta de aceptación de los dignatarios con copia del documento de identidad.

- Copia de la carta de aceptación del cargo y de la cédula de ciudadanía del señor Carlos Ignacio Rojas Gaitán.

Cordialmente,



ISABEL C. BERMÚDEZ GUERRERO
Representante Legal Suplente

Elaboró ERodríguez








FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES



Inicio Servicios ▾ Consulta Web Información Administración

Consulta web

Volver a consultar

RADICACION ENTRADA NÚMERO E-2024-82295		ESTADO ACTUAL FINALIZADO	
 Radicación	 Reparto y Gestión	 En Trámite	 Finalizado ↑ TRÁMITE ESTÁ AQUÍ
Días hábiles del trámite: 15			
Tiempo legal del trámite			 Historial
DETALLE RADICADO			
Radicador	SISTEMA FUT		
Fecha de Radicación	15/05/2024	No. Origen	
Documentos Referenciados			
Datos del Solicitante			
Entidad/Origen	ASOCIACION ALIANZA EDUCATIVA		
Documento	830079895		
Teléfono	7452016	Celular	3212040966
Correo Electrónico	erodriguez@alianzaeducativa.edu.co		
Dirección	CL 16 #6-60 P. 9 VERACRUZ		
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	País	COLOMBIA
Dependencias Responsables			

Para una mejor experiencia, por favor utilice Internet Explorer Edge, Opera, Google Chrome y Mozilla Firefox. V1.1.1

2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Copias**Información Adicional**

Asunto

Radicado desde el FUT. Tipo ciudadano solicitante: Contactenos. Trámite: VENTANILLA DE RADICACIÓN VIRTUAL. ¿Cómo se enteró de nosotros? = Recomendación, Asunto de la Petición = SOLICITUD AJUSTE EN EL REGISTRO DE ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA CON NIT. 830.079.895-6 Y CON PERSONERÍA JURÍDICA NO. 5588 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000., Describa su Petición: Señor ciudadano recuerde registrar una descripción completa de su solicitud, clara y detallada, con datos relevantes como (localidad, nombre del colegio, grado, número de documento de identidad, nombre completo de los estudiantes, etc.), o los datos que considere pertinentes de acuerdo con el tipo de petición que radique a la entidad, con el objetivo de dar trámite de manera completa. = AAE-CE-057-2024 Bogotá, D. C. 15 de mayo de 2024 Señores DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Ciudad REF: SOLICITUD AJUSTE EN EL REGISTRO DE ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA CON NIT. 830.079.895-6 Y CON PERSONERÍA JURÍDICA NO. 5588 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000. Estimados señores: Por medio de la presente me permito solicitar los siguientes ajustes en el registro de la ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA: • Registrar al doctor Carlos Ignacio Rojas Gaitán identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.423.708 como miembro ordinario del Consejo Directivo en reemplazo del doctor Juan Fernando Corral Strassmann con la Cédula de Ciudadanía No. 79.147.094. Para el efecto y dando cumplimiento al artículo 19 del Decreto Distrital 848 de 2019, adjunto envío los siguientes documentos: Artículo 19. Requisitos para la inscripción de dignatarios. Las ESAL domiciliadas en el Distrito Capital que pertenezcan al subsector privado de la salud, al Sistema Nacional del Deporte o que tengan fines educativos de educación formal o educación para el trabajo y desarrollo humano, a efecto de inscribir los dignatarios, deberán presentar a la respectiva Secretaría según su naturaleza, lo siguiente: 19.1. Solicitud en formato oficial o a través del medio dispuesto por la Secretaría correspondiente, suscrito por el representante legal de la ESAL. • Comunicado firmado por el representante legal suplente con la solicitud de inscripción de los dignatarios. 19.2. Copia de la convocatoria o del medio estipulado en los estatutos para llevar a cabo la reunión de asamblea electiva. • Convocatoria a la Asamblea: correo electrónico enviado a cada representante legal de los Asociados. 19.3. Certificación actualizada expedida por el representante legal o por el presidente de la respectiva reunión de elección en la cual conste: designación de dignatarios, miembros de los órganos directivos y de fiscalización, número total de miembros que integran la entidad, número de miembros asistentes a la reunión. Página 1 de 2 • Certificación firmada por el representante legal suplente con la información de la composición del Consejo Directivo. • Certificación firmada por el representante legal suplente con la información de los miembros que asistieron a la Asamblea. • Copia del poder enviado por la Fundación Colegio San Carlos. 19.4. Actas o extractos de las partes pertinentes de los minutos, en los que consten las elecciones y designaciones efectuadas según el procedimiento y los requisitos estatutarios, las cuales se aportarán con firmas de presidente y secretario. • Copia del acta de Asamblea No. 37 del 12 de marzo de 2024, en la que consta la

Para una mejor experiencia, por favor utilice Internet Explorer, Edge, Opera, Google Chrome y Mozilla Firefox. V1.1.1

designación. 19.5. Carta de aceptación de los dignatarios con copia del documento de identidad. • Copia de la carta de aceptación del cargo y de la cédula de ciudadanía del señor Carlos Ignacio Rojas Gaitán. Cordialmente, ISABEL C. BERMÚDEZ GUERRERO Representante Legal Suplente. El usuario adjuntó 1 archivos.

No. Folios

1

Anexos

Documentos Adjuntos

📎 E-2024-82295_1.pdf

📎 E-2024-82295_4.pdf

📎 E-2024-82295_2.pdf

📎 E-2024-82295_3.pdf

Radicados Relacionados

Radicación	Fecha	Dependencia Responsable	Documento adjunto
E-2024-94281	11/06/2024	Asociación Alianza Educativa	📎 E-2024-94281_1.pdf

[Volver a consultar](#)

Para una mejor experiencia, por favor utilice Internet Explorer Edge, Opera, Google Chrome y Mozilla Firefox. V1.1.1

EDUCACIÓNBOGOTÁ
Secretaría de Educación del Distrito

Señores
ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA
NIT.830079895-6
Telf. 7452016
Calle 16 No. 6-66 Torre 1 Piso 9 Veracruz
info@alianzaeducativa.edu.co
Bogotá D.C.

Radicado	S-2024-192529
Fecha	05-06-2024
No. Referencia	

Solicitud: E-2024-82295 Inscripción de dignatarios del Consejo Directivo.

Cordial saludo,

Con fundamento en las competencias referidas en el Decreto Distrital 310 del 2022, “*Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito*”, y las dispuestas en el artículo 4 del Decreto Distrital 848 de 2019¹, procedo a responder su petición en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que en radicado E-2023-82295 solicita el registro del doctor Carlos Ignacio Rojas identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.423.708 como miembro ordinario del Consejo Directivo en reemplazo del doctor Juan Fernando Corral Strassmann con cedula de Ciudadanía No. 79.147.094

Por lo que se procede a verificar si la entidad acredita los requisitos del artículo 19 de Decreto Distrital 848 de 2019 en virtud del cual, las Entidades Sin Ánimo de Lucro “(...) *que tengan fines educativos de educación formal o educación para el trabajo y desarrollo humano, a efecto de inscribir los dignatarios, deberán presentar a la respectiva Secretaría según su naturaleza, lo siguiente:*

19.1. Solicitud en formato oficial o a través del medio dispuesto por la Secretaría correspondiente, suscrito por el representante legal de la ESAL.

- Se cumple con el requisito, se recibió solicitud suscrita por la representante legal suplente, Sra. ISABEL C. BERMÚDEZ GUERRERO en la que solicita inscripción de dignatarios.

19.2. Copia de la convocatoria o del medio estipulado en los estatutos para llevar a cabo la reunión de asamblea electiva.

- Se da cumplimiento al requisito. Se recibió convocatoria de fecha 19 de febrero, para reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados, a llevarse a cabo el día 12 de marzo de 2024 a las 11:00 am,

¹ “*Por el cual se unifica la normativa sobre las actuaciones y los trámites asociados a la competencia de registro y a la asignación de funciones en materia de inspección, vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”.

19.3. Certificación actualizada expedida por el representante legal o por el presidente de la respectiva reunión de elección en la cual conste: designación de dignatarios, miembros de los órganos directivos y de fiscalización, número total de miembros que integran la entidad, número de miembros asistentes a la reunión.

- Ha sido cumplido el requisito. Se recibió acta No. 037 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Alianza Educativa, de fecha 12 de marzo de 2024, con la conformación del Consejo Directivo.
 - Carlos Ignacio Rojas Gaitán C.C. 80.423.708, como miembro ordinario general.
- Certificación que indica el número total de miembros que integran la entidad y los asistentes a la reunión.

19.4. Actas o extractos de las partes pertinentes de las mismas, en donde consten las elecciones y designaciones efectuadas según el procedimiento y los requisitos estatutarios, las cuales se aportarán con firmas de presidente y secretario.

- Se allega copia del acta de Asamblea No. 37 del 12 de marzo de 2024, en la que consta la designación de CARLOS IGNACIO ROJAS GAITÁN identificado con C.C. 80.423.708, como miembro ordinario del Consejo Directivo.

19.5. Carta de aceptación de los dignatarios con copia del documento de identidad.

- Se dá cumplimiento al requisito, se recibe carta de aceptación del señor CARLOS IGNACIO ROJAS GAITÁN identificado con C.C. 80.423.708, como miembro ordinario del Consejo Directivo.
- En los términos expuestos procede la inscripción del señor CARLOS IGNACIO ROJAS GAITÁN identificado con C.C. 80.423.708, como miembro ordinario del Consejo Directivo, de acuerdo con reunión de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2024.

Cordialmente,



DIAZ VELANDIA LIDA

MAYERLY

LIDA DIAZ VELANDIA

Directora de Inspección y Vigilancia

Firmado digitalmente por DIAZ VELANDIA
LIDA MAYERLY
Fecha: 2024.06.05 14:21:50 -05'00'

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Diego Andrés Alvarado Riátiva	Líder Jurídico Equipo ESAL, Abogado contratista	Revisó y Aprobó	
Margoth Julieth Rodríguez González	Profesional Especializada, Abogada contratista	Analizó y Proyectó	

AAE-CE-73-2024

Bogotá D.C. 11 de junio de 2024

Señores
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Ciudad


REF: CORRESPONDENCIA DE SALIDA No. S-2024-192529 DEL RADICADO E-2024-82295 - SOLICITUD AJUSTES EN EL REGISTRO DE ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA CON NIT. 830.079.895-6 Y CON PERSONERÍA JURÍDICA NO. 5588 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000.

Respetados señores:

Agradecemos su respuesta No. S-2024-192529 recibida por nosotros el 7 de junio de 2024, en donde nos indican que se procede a la inscripción del señor Carlos Ignacio Rojas Gaitán con C.C. 80.423.708 como miembro ordinario del Consejo Directivo. Sin embargo, al revisar el Certificado de Existencia y Representación Legal que nos remitieron, hemos evidenciado que el número de identificación no corresponde al señor Rojas.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta nos permitimos solicitar el ajuste del número de Cédula de Ciudadanía del señor Carlos Ignacio Rojas Gaitán en la mencionada inscripción.

Cordialmente,



ISABEL CRISTINA BERMÚDEZ GUERRERO
Representante Legal Suplente
Asociación Alianza Educativa
NIT: 830.079.895-6

Elaboró: E. Rodríguez



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES





Inicio Servicios ▾ Consulta Web Información Administración


Consulta web


Volver a consultar

RADICACION ENTRADA NÚMERO E-2024-94057 **ESTADO ACTUAL PRÓXIMO**


 Radicación


 Reparto y Gestión


 En Trámite
 ↑
 TRÁMITE ESTÁ AQUÍ



 Finalizado

Días hábiles del trámite: 15

Días hábiles transcurridos: 12

Tiempo legal del trámite

Tiempo que lleva su proceso



 Historial

DETALLE RADICADO	
Radicador	SISTEMA FUT
Fecha de Radicación	11/06/2024 No. Origen
Documentos Referenciados	
Datos del Solicitante	
Entidad/Origen	ASOCIACION ALIANZA EDUCATIVA
Documento	830079895-6
Teléfono	7452016 Celular 3212040966

Para una mejor experiencia, por favor utilice Internet Explorer Edge, Opera, Google Chrome y Mozilla Firefox. V1.1.1



Correo Electrónico	erodriguez@alianzaeducativa.edu.co		
Dirección	CL 16 #6-66 PI 9 VERACRUZ		
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	País	COLOMBIA
Dependencias Responsables			
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA			
Copias			
Información Adicional			
Asunto	<p>Radicado desde el FUT. Tipo ciudadano solicitante: Contactenos. Trámite: VENTANILLA DE RADICACIÓN VIRTUAL. ¿Cómo se enteró de nosotros? = Recomendación, Asunto de la Petición = CORRESPONDENCIA DE SALIDA No. S-2024-192529 DEL RADICADO E-2024-82295 - SOLICITUD AJUSTES EN EL REGISTRO DE ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA CON NIT. 830.079.895-6 Y CON PERSONERÍA JURÍDICA NO. 5588 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000., Describa su Petición: Señor ciudadano recuerde registrar una descripción completa de su solicitud, clara y detallada, con datos relevantes como (localidad, nombre del colegio, grado, número de documento de identidad, nombre completo de los estudiantes, etc.), o los datos que considere pertinentes de acuerdo con el tipo de petición que radique a la entidad, con el objetivo de dar trámite de manera completa. = AAE-CE-73-2024 Bogotá D.C. 11 de junio de 2024 Señores DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Ciudad REF: CORRESPONDENCIA DE SALIDA No. S-2024-192529 DEL RADICADO E-2024-82295 - SOLICITUD AJUSTES EN EL REGISTRO DE ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA CON NIT. 830.079.895-6 Y CON PERSONERÍA JURÍDICA NO. 5588 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000. Respetados señores: Agradecemos su respuesta No. S-2024-192529 recibida por nosotros el 7 de junio de 2024, en donde nos indican que se procede a la inscripción del señor Carlos Ignacio Rojas Gaitán con C.C. 80.423.708 como miembro ordinario del Consejo Directivo. Sin embargo, al revisar el Certificado de Existencia y Representación Legal que nos remitieron, hemos evidenciado que el número de identificación no corresponde al señor Rojas. Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta nos permitimos solicitar el ajuste del número de Cédula de Ciudadanía del señor Carlos Ignacio Rojas Gaitán en la mencionada inscripción. Cordialmente, ISABEL CRISTINA BERMÚDEZ GUERRERO Representante Legal Suplente Asociación Alianza Educativa NIT: 830.079.895-6. El usuario adjuntó 1 archivos.</p>		
No. Folios	1	Anexos	
Documentos Adjuntos			
📎 E-2024-94057_2.pdf			
📎 E-2024-94057_1.pdf			
<p style="text-align: right;">Para una mejor experiencia, por favor utilice Internet Explorer Edge, Opera, Google Chrome y Mozilla Firefox. V1.1.1</p>			
Radicados Relacionados			
Radicación	Fecha	Dependencia Responsable	Documento adjunto

E-2024-94281	11/06/2024	Asociación Alianza Educativa	 E-2024-94281_1.pdf
--------------	------------	------------------------------	---

[Volver a consultar](#)

Para una mejor experiencia, por favor utilice Internet Explorer Edge, Opera, Google Chrome y Mozilla Firefox. V1.1.1

EDUCACIÓNBOGOTÁ
Secretaría de Educación del Distrito